



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION
de fecha

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 54/2025

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria No. 47/2025 del día 27 de junio del 2025, se procede aprobar la presente Resolución Municipal de abrogación de la Resolución Municipal No. 53/2025.

CONSIDERANDO:

Por oficio de fecha 27 de junio del 2025, las Concejales: Nardy Eve Gutierrez Ernani, Lic. Silvana J. Mallcu Gordillo, Lic. Mónica Orellana Velásquez, Nelly Mayta Mendoza y Javier Escobar Ferrufino, solicitan abrogación de la Resolución Municipal No. 53/2025, refiriendo: “...**habiendo sido nuestras personas mediante la Resolución Municipal No. 53/2025 comisionados para realizar un viaje a la ciudad de La Paz para participar de la reunión programada con el Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con el objetivo de tratar los proyectos del Municipio de Colcapirhua, informamos que no se pudo realizar dicho viaje en merito a que no había pasajes aéreos, por lo que solicitamos la abrogación de la Resolución Municipal No. 53/2025**”

CONSIDERANDO:

- La Constitución Política del Estado, señala:

Art. 283.- “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”.

- La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales No. 482, dispone:

Artículo 4. (CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo.

Asimismo, el Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, aprobado mediante Resolución Municipal No. 07/2015, prevé:

Artículo 5. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

“(...)”



Ley de 15 de Abril de 1985
Telf./Fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar, leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez" y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. –Se **ABROGA** la Resolución Municipal No. 53/2025 de 25.06.2025, en merito a que los Concejales Comisionados en dicha Resolución, no pudieron asistir a la reunión de fecha 26.06.2025 programada con el Director General del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, debido a la falta de disponibilidad para la compra de pasajes.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Veintisiete días del mes de Junio del año Dos mil Veinticinco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Sra. Nardy Eve Gutiérrez Ernani
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA




Sr. José Luis Gutiérrez
SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA